

BOLETIN OFICIAL

de la Provincia de las Baleares.
SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Per suscripcion, al mes. 1'50 ptas.
Per un número suelto 0'25 "
Anuncios para suscritores, linea. 0'10 "
Idem para los que no lo son 0'25 "

Núm. 2834.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
En la tienda de herederos de D. Gabriel Retger calle de la Cadena, número 11.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. (Gaceta del 4)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

Por Real Orden de 21 del actual dice el Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion á esta Direccion general lo siguiente:

Ilmo. Sr.: En el espediente instruido en esa Direccion general con motivo de la instancia elevada á la misma por Don Ventura de Castro, ganadero, y en representacion de los tratantes y ganaderos de cerda, en solicitud de que se deje sin efecto la circular de 26 de Setiembre de 1877, que entre otros particulares prohibió la matanza de cerdos en toda España el 28 de Febrero, permitiendo sólo á Madrid la continuacion de la misma hasta el 31 de Marzo:

Visto el informe del Real Consejo de Sanidad:

Considerando que no puede producir ningun perjuicio á la salud pública la ampliacion del plazo para la matanza de reses de cerda y elaboracion de sus carnes en otras capitales hasta el 31 de Marzo, puesto que existen pueblos que se encuentran en condiciones iguales ó análogas, con las mismas garantias y formalidades que en Madrid.

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que los beneficios expresados en el párrafo primero de la Real orden circular de 9 de Octubre de 1883 (inserta en la Gaceta de 10

del mismo) concedidos á la capital de la Monarquia se hagan extensivos á todos los demás pueblos que se dedican á la matanza de reses de cerda y elaboracion de sus productos, practicándose estas operaciones desde 1.º de Noviembre hasta 31 de Marzo en la forma que la indicada circular determina.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, el del Presidente de la Asociacion de Ganaderos del Reino y demás efectos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. S. para iguales fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1885.—El Director general, Ezequiel Ordóñez.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Núm. 1300

DELEGACION DE HACIENDA

Esta Delegacion ha acordado abrir el pago, desde el 4 al 14 del actual, de la mensualidad de Marzo último á la Clase pasiva que tiene consignado sus haberes sobre la Tesoreria de esta provincia.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la misma para conocimiento de los interesados.

Palma 3 de Abril de 1885.—El Delegado, Bonifacio Soriano.

Núm. 1301

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Terminado el Repartimiento vecinal para gastos de defensa contra la Filoxera, queda expuesto al público á efectos de reclamacion, en la Secretaria de este Cuerpo municipal, durante el plazo de ocho dias.

Campos 28 Marzo de 1885.—El Alcalde-Presidente, Antelmo Obrador Ballester.—P. A. del A., El Secretario, Pedro Alorda.

Núm. 1302

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Enero de 1885.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						Total de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.			Total.
11	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
12	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
13	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
14	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
15	1	1	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
16	1	»	1	»	»	»	1	1	»	1	»	»	»	1	2
17	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
18	1	2	3	»	»	»	3	»	1	1	»	»	»	1	4
19	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
20	3	1	4	»	»	»	4	»	1	1	»	»	»	1	5
	17	15	32	»	1	1	33	1	2	3	»	»	»	3	36

Palma 21 de Enero de 1885.—El Juez municipal, José Montaner.—Francisco Garau, Secretario.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Enero de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	»	»	»	»	»	1	»	1	1
12	»	1	»	1	»	»	»	»	1
13	3	»	»	3	1	1	»	2	5
14	»	»	»	»	1	1	1	3	3
15	»	»	1	1	»	1	1	2	3
16	1	»	»	1	2	»	»	2	3
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	1	1	»	2	»	1	»	1	3
19	1	»	1	2	1	»	1	2	4
20	1	»	»	1	»	»	1	1	2
	7	2	2	11	5	5	4	14	25

Palma 21 de Enero de 1885.—El Juez Municipal, José Montaner.—Francisco Garau, Secretario.

D. José Mora y Besó, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de esta ciudad.

AYUNTAMIENTO

ESTADO ESPRESIVO de los gastos causados durante la última semana

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á D. Julio Llamosas y Bustamante, hijo de Francisca y de Josefa, natural de Campuzano en la provincia de Santander, soltero, Abogado y de veinte y cinco años de edad para que en el término de quince días contados desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca á este Juzgado á fin de ingresar en la carcel de este partido en fuerza del auto de prision que contra dicho Llamosas se ha dictado con fecha de hoy por haber dejado de presentarse al Juzgado el dia que se le habia señalado: condicion bajo la cual se hallaba en libertad provisional: bajo apercibimiento de que si no se presenta será declarado rebelde en la causa se le sigue como director del periodico. «El Pueblo Balear» en virtud de denuncia Fiscal de un articulo titulado Un Cadáver.

Palma de Mallorca veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.—José Mora.—Ante mi, So-bastian Gazá.

Sitio donde SE EFECTUA LA OBRA.	NUMERO DE JORNALES.										M A							
	Importe.		Importe.		Arena de mar.		Importe.		CAL.		Importe.		Cemento		Importe.		Silleria arenisca.	
	Oficiales.	Pesetas.	Peones.	Pesetas.	Klms.	Pesetas.	Klms.	Pesetas.	Klms.	Pesetas.	Klms.	Pesetas.	Klms.	Pesetas.	Mts.	Cb.		
Reparacion de los empedrados y terriscos de las calles de capuchinos Rambla, Cererols y Plaza Mayor	30	78 00	62	105 34	8 75	26 25	500 00	8 75										
Acequias y madronas, de las Calles de la Rambla, Pelaires y otras	18 1/2	44 00	26	44 35			500 00	8 75	800 00	16 00	0 50							
Escuelas públicas de las calles de S. Pedro y Arraval.	12	29 36	12 1/2	29 68			75 00	1 32	50 00	1 00								
Caminos vecinales, camino de Ronda y de Sineu.																		

NOTA.—Han suministrado materiales y efectuado trasportes los proveedores y contratistas siguientes: barro, Jaime Casasnovas.—Palma 5 de Enero de 1885.—El Alcalde accidental, Granell.

Núm 1303

Factoria de Utensilios de Mahon.

Mes de Enero de 1885.

NOTA de las compras verificadas por Administracion directa en esta factoria durante la tercera decena.

Dias.	Nombre del Vendedor.	Vecindad.	Clase del articulo.	CANTIDAD. Kilogramos	PRECIO de la unidad IMPORTE	
					Pesetas.	Pesetas.
29	D. Juan Camps y Pons.	Alayor.	Paja de cebada.	3846'00	0'07	269'22
Mahon 31 de Enero de 1885.—El Administrador, Juan Wan Wahé.—V.º B.º; El Comisario de Guerra Inspector, Juan Alomar.						

Escuadron de Maria Cristina, Octavo de Tiradores.

	Crédito.
	Duros. Cs.
Soldado Francisco González Garcia, no consta su naturaleza.	7'02
Idem Antonio González Sanchez, id.	47'01
Idem Santiago Riesco González, id.	43'21
Idem Agustin Sanchez Martin, id.	45'92
Idem José Fernandez Ramires, id.	38'65
Idem Salvador Becerra Dorado, id.	52'09
Idem José Portillo Martinidem.	61'33
Idem Mariano Escolar Marqués, id.	49'65
Idem Antonio Diaz Dominguez, id.	68'67
Idem José Pérez Muñoz, id.	57'29
Idem Francisco González Sola, id.	52'27
Idem Francisco Calderón Gutierrez, id.	55'18
Idem Pedro Rivala Varela, idem.	92'44
Idem Antonio Moncayo Muñoz, id.	47'33
Idem Juan Luque Galves, idem.	31'61
Idem José Martinez Cortés, idem.	55'60

Núm. 1306

Factoria de Subsistencias de Mahon.

Mes de Febrero de 1885.

NOTA de las compras verificadas en dicha factoria durante la primera decena del expresado mes.

Dias.	Nombre del Vendedor.	Vecindad.	Clase del articulo.	CANTIDAD. qqs ms.	PRECIO de la unidad IMPORTE	
					Pesetas.	Pesetas.
29	D. Juan Camps y Pons.	Alayor.	Paja de trigo.	24'00	6'13	147'12
Mahon 10 de Febrero de 1884.—El Administrador, Juan Wan Wahé.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Juan Alomar.						

Regimiento Infanteria de la Reina, núm. 2. segundo batallon.

Sargento segundo Pedro Diego Isidro, natural de Sayago, provincia de Zamora.	61'01
--	-------

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspeccion general de la Caja y recluta de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Relacion nominal de los individuos del Ejército de Cuba de quienes se han recibido en este centro sus

ajustes rectificadoss y definitivos; y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Inspeccion con instancia los documentos que justifiquen su derecho al crédito que

les resulta si no hubieran solicitado la conversion en títulos de la Deuda; pero los que ya la tuviesen reclamada anteriormente, sólo remitirán de oficio por conducto de la Autoridad local los abonarés y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

TO DE PALMA.

en las obras públicas que este Ayuntamiento hace por Administracion.

TERIALES E PLE MADOS.

Importe	Trasporte de escombros	Importe.	Piedra trasportada.	Importe.	Trasporte piedra machacada	Importe	Tubos de barro.	Importe.	Trasporte piedra sin machacar	Importe.	OBSERVACIONES.
Pesetas.	Mts. Cbs.	Pesetas.	Mts. Cbs.	Pesetas.	Htros.	Pesetas.	Número.	Pesetas.	Mts. Cbs.	Pesetas.	
	20 00	14 00									
5 00							24 00	24 00			
			28 00	16 80	13 00	9 10			6 00	6 00	

cemento Miguel Far, cal Luciano Alorda, Arena de Mar José Garcia, silleria arenisca Baltazar Cifre, tubos de

Idem José Gálvez Torbisco, natural de Almuñecar, provincia de Granada. 102'57	Idem Miguel Pérez López, natural de Madrid 148'86	Idem Ramon Pablo Donderris, natural de Valencia. 107'89	Idem José Fernandez Macarro, natural de Farajejo, provincia de Cáceres. Debe 46 cs.
Corneta Juan Bautista Cabanas Vidal, natural de Ayelo, provincia de Valencia. 186'82	Idem Pedro Villena Banagalocha, natural de Vicor, provincia de Valencia 148'70	Idem Andrés Forquet Aznar, natural de Alhanda, provincia de Huesca. 156'81	Corneta Inocencio Sola Arresa, natural de Unjué, provincia de Navarra. 121'69
Cabo primero Gerardo Ferrer Granet, natural de Zaragoza. 230'81	Idem Antonio López Fernandez, natural de Quende, provincia de Lugo. 163'94	Idem Francisco Picó Arquet, natural de Alcoy, provincia de Alicante. 172'68	Soldado Ramon Pabon Pulgar, natural de Evancia, provincia de Ciudad Real. 131'66
Soldado Nicolás Gómez Vicente, natural de Rijuela, provincia de Almería. 11'14	Idem Benigno López Bayon, natural de Hinojales, provincia de Badajoz. 153'83	Idem Antonio Mosquera Diaz, natural de Santiago, provincia de la Coruña. 161'98	Idem Juan Morales Robles, natural de Villagordo, provincia de Jaén. 147'12
Idem Jaime Talón Ballesteros, natural de Chella, provincia de Alicante. 105'75	Idem Juan de Dios López Gimenez, natural de Ecija, provincia de Sevilla. 53'11	Idem Antonio Mel Cedeiras, natural de Aloncide, provincia de Lugo. 189'02	Idem Gregorio Peña Cornejo, natural de Tórtalo, provincia de Toledo. 139'30
Idem Ramon Pereira Pérez, natural de Bascuas, provincia de Pontevedra. 164'07	Idem Antonio Coines Esteban, natural de Madrid. 136'91	Idem Fernando Lopez Vega, natural de Casello, provincia de Orense. 168'44	Idem Concepcion Aranda Ruiz, natural de Alcañices, provincia de Ciudad Real. 136'12
Idem Antonio Marqués López, natural de Turrillas, provincia de Murcia. 160'81	Idem José Sanchez Parra, natural de Huércal, provincia de Murcia. 114'13	Idem Juan Artal Rodriguez, se ignora el pueblo de su naturaleza. 143'39	Idem Antonio Torrabal Alcalde, natural de Ciruelos, provincia de Toledo. 166'89
Idem Andrés Basulto Alvecia, natural de Urbano, provincia de Vitoria. 160'18	Idem Salvador Planes Salas, natural de Fanes, provincia de Gerona, 138'20	Idem Joaquin Fernandez González, natural de Manzanedo, provincia de Leon. 193'45	Idem Francisco Espartel Costa, natural de Pedreguera, provincia de Alicante. 99'34
Idem Bautista Tejido Calpe, natural de Burriana, provincia de Castellon. 172'26	Idem Clemente Cardeñoso del Rio, natural de Cabrada, provincia de Palencia. 196'58	Idem Julian Góngora Salas, natural de Rioja, provincia de Granada. 123'98	Idem José Garcia Armiñan, natural de Alleru, provincia de Valencia. 97'10
Idem Mariano Santa María Luna, natural de Salinas de Jaca, provincia de Huesca. 141'37	Idem Pablo Martin Doval, natural de San Guñedo, provincia de la Coruña. 90'77	Idem José López Trenado, natural de Puebla, provincia de Badajoz. 173'17	Idem Mariano Veltri Boltra, natural de Valencia. 95'55
Idem Juan Salas Grut, natural de Castaños, provincia de Barcelona. 134'98	Idem Pedro Garcia Jimeno, natural de Casas viejas, provincia de Avila. 202'90	Idem Pedro Muñoz Fernandez, natural de Lubrin, provincia de Almeria. 207'55	Idem José Jimenez Quiles, natural de Játiva, provincia de Valencia. 84'30
Idem Roque Novella Soriano, natural de Moral, provincia de Ciudad Real. 143'06	Idem José Diaz Rego, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo. 104'79	Idem Blas Palau Mo, natural de Alcolej, provincia de Lérida. 170'14	Idem Vicente Rosell Lozano, natural de Alquenet, provincia de Valencia. 81'12
Idem Miguel Sanches Molina, natural de Colmenar, provincia de Málaga. 74'67	Idem Juan Callado Molina, natural de Javalquinto, provincia de Jaén. 92'62	Idem Ramon Gil Bada, se ignora el pueblo de su naturaleza. 90'59	Idem Antonio Campos Palomino, natural de Montoro, provincia de Córdoba. 82'15
Idem Agustin Remache Ortiz, natural de Ceuta, provincia de Córdoba. 191'86	Idem José Garcia Martin, natural de Málaga. 166'02	Cabo primero Facundo Alonso Viejobueno, natural de Torralba, provincia de Cuenca. 180'09	Idem Manuel Retabé Vidal, natural de Aguavina, provincia de Teruel. 276'58
Idem Juan Tapia Bravo, natural de Montijo, provincia de Badajoz. 147'66	Idem Hermógenes Rivero Rodriguez, natural de Aranjuez, provincia de Madrid. 73'20	Corneta Pablo Estrada Monsó, natural de Rego-	Idem Julian Galvez Velez, natural de Andorra, provincia de Teruel. 240'40

